EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BEAS DE SEGURA (Jaén)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Sebastián Molina Herrera
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:
Grupo municipal PSOE
Dª Mª. Mercedes Soria Chinchilla
D. José Alberto Rodríguez Cano
Dª Ana Belén Blanco Monedero
D. Pedro A. Moreno Mellina
D. Vanesa Pérez Aibar
D. Juan Antonio Molina Martínez

Grupo municipal PP:
D. José Luís Cuadros Jiménez
Dª Milagros Muñoz Salido
D. José Carlos Osuna Liñán
Sr. Secretario:
D. Juan José Martínez Manzanares

Sr. Interventor Hº.:
D. José Javier Bravo García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día doce de Diciembre de dos mil dieciséis, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Sebastián Molina Herrera, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, del Sr. Secretario, y así como del Sr. Interventor Habilitado. No asisten D. Manuel José Arrebola Chica, Dª. Yolanda Sánchez Jiménez, ni Dª. Sagrario Sánchez Martínez.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se pasa a tratar los asuntos del Orden del Día, bajo epígrafes que seguidamente se señalan.

I: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA DE 12.12.2016.- Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 91 del R.O.F., aprobado mediante R.D. 2.568/1.996 de 28 de Julio, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador del Acta reseñada, no habiendo ninguna intervención ni observación al mismo, se pasa a votación y la Corporación, por 7 votos a favor grupo PSOE y 3 abstenciones del grupo PP,

ACUERDA: Aprobar el borrador del acta precitada.

II: APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO 2017.- Por la Presidencia, se da cuenta del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.
La Corporación Municipal en Pleno a la vista del Dictamen de la C.I.M. de Hacienda y Especial de Cuentas, tras breve diálogo a preguntas realizadas D. José Luís

Cuadros Jiménez, por 7 votos a favor del Grupo PSOE y 3 abstenciones del Grupo PP,

.../...

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Beas de Segura, para el ejercicio económico 2.017, que asciende a 5.169.150,89 €, tanto en ingresos como en gastos, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES			**A. OPERACIONES CORRIENTES**	
1	Impuestos directos	1.490.352,38	1	Gastos de personal	1.518.787,70
2	Impuestos indirectos	58.018,43	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.874.564,51
3	Tasas y otros ingresos	685.131,14	3	Gastos financieros	63.699,04
4	Transferencias corrientes	2.019.509,76	4	Transferencias corrientes	226.500,00
5	Ingresos patrimoniales	87.358,50	5	Fondo de contingencia	0,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL			**B. OPERACIONES DE CAPITAL**	
6	Enajenación de inversiones reales	4,00	6	Inversiones reales	1.165.830,20
7	Transferencias de capital	828.770,59	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	6,00	8	Activos financieros	1,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	319.768,35
	TOTAL INGRESOS.....	**5.169.150,80**		**TOTAL GASTOS.....**	**5.169.150,80**

ESTADO DE INGRESOS	5.169.150,80		
ESTADO DE GASTOS	5.169.150,80		
NIVELACION	0,00		
AJUSTES S.E.C.			
CAPACIDAD/NECESIDAD			

2º.- Aprobar el anexo de Inversiones para el año 2017 y la plantilla de personal al servicio de esta Corporación Local que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, a personal eventual y al personal laboral, que figura incluida en el Presupuesto General del año 2.017, y que se relaciona a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL 2017. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA.

A) FUNCIONARIOS DE CARRRERA

Nº PLAZAS	GRUPO	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Escala de Habilitación Nacional					
1 Secretario	A1	Secretaría	Segunda	Entrada	Vacante (nombram. Acumulado.)
1 Interventor	A1	Intervención-Tesorería	Segunda		Vacante (ocupada por funcionario habilitado)
Escala de Administración General					
1 Técnicos Admón General	A1	Técnica			Vacante
1 de Gestión	A2	De Gestión			Vacante
1 Administrativo	C1	Administrativa			Cubierta
4 Auxiliares	C2	Auxiliar			3 cubiertas y 1 vacante
Escala de Administración Especial					
1 Oficial	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	Cubierta
6 Policías	C1	Servicios	Policía	Policía Local	3 cubiertas y 3

1 Operario	E	Especiales Servicios Especiales	Local Personal de Oficios		vacantes Cubierta

B) PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	**GRUPO ASIMILADO**	**CATEGORÍA**	**OBSERVACIONES**
1	A2	Arquitecto Técnico	Vacante
1	A2	Directora Guardería	Cubierta
1	A2	Bibliotecario	Vacante
1	C2	Auxiliar Biblioteca	Cubierta
3	C2	Auxiliar Admón.	Cubiertas
1	E	Ordenanza	Cubierta
1	E	Auxiliar Residencia	Cubierta
1	E	Conductor	Cubierta
1	E	Operario Limpieza Externa	Cubierta
1	E	Jardinero	Cubierta
1	E	Operario Mercado Abastos	Cubierta
4	E	Operario Servicios Múltiples	Cubiertas
4	E	Operarios Limpieza Interna	Cubiertas

3º.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2.017, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince (15) días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4º.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

5º.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno competente de la Comunidad Autónoma, y dar cuenta del presente acuerdo a Intervención.

…/…

III: APROBACIÓN, JUSTIFICACIÓN TRADICIONALIDAD FIESTAS DE SAN MARCOS.- Por el Sr. Alcalde se señala que como todos los años, para la celebración de los festejos taurinos populares de San Marcos se hace necesario adoptar acuerdo autorizando la celebración de dichos festejos, así como acreditar la tradicionalidad de la fiesta, todo ello como uno de los documentos que exige el

Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía, aprobado por Decreto 63/03 de 11 de Marzo para que la Junta de Andalucía nos autorice la celebración de los citados festejos.

Tras breve exposición en la que la Alcaldía-Presidencia justifica la tradicionalidad del festejo taurino popular, desde tiempo inmemorial, coincidiendo con los días de celebración de la onomástica de San Marcos, en esta localidad, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal (10 votos),

ACUERDA:

1º.- Aprobar la celebración de los Festejos Taurinos de San Marcos de Beas de Segura para el año 2.017 y que tendrán lugar los días 23, 24 y 25 de Abril, todo ello a reserva de la presentación de los documentos señalados en el art. 6 del Decreto 62/2.003 de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, a efectos de que sean elevadas solicitudes de autorización ante la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía.

2º.- Informar favorablemente la memoria acreditativa de la tradición popular de la fiesta de San Marcos en esta localidad, presentada por D. Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento, en su calidad de Presidente del Patronato Municipal de los Festejos de San Marcos.

3º.- Acreditar la tradicionalidad del desencajonamiento de las reses de San Marcos durante los días 23, 24 y 25 de Abril de cada año, consistente en efectuar un recorrido con los toros de lidia, previamente ensogados para evitar que los animales se junten en manada y manseen y evitar o suavizar alguna cogida que de otra forma podría ser fatal, de los cajones del camión en que son transportados para ser corridas por las calles del pueblo por los mozos de la localidad y visitantes y, una vez corridas volverlas a encerrar en los chiqueros, previstos de agua y alimento para que descansen y se repongan, dando así cumplimiento al art. 6.3 b) en relación con el art. 17.4 del Decreto 672/03.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Sebastián Molina Herrera, con D.N.I. nº 75.123.455-G o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho fuese posible para solicitar las autorizaciones, permisos y llevar a cabo cuantas actuaciones fuesen necesarias para la celebración de los festejos taurinos de San Marcos.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA AL PLENO CORPORATIVO RELATIVA A LA EXIGENCIA AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE CONCLUYA LA AUTOVÍA A-32 LINARES - ALBACETE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autovía A-32 Linares - Albacete es una infraestructura vital para las provincias de Jaén y Albacete, ya que en esta última afectaría de manera directa a 17 municipios y una población de 185.000 habitantes de los 392.118 que tiene la provincia, y en el caso

…/…

de la provincia de Jaén afectaría a otros 17 municipios y 180.000 habitantes.

Pero esta autovía también es clave para tres Comunidades Autónomas, pues permitiría mejorar las infraestructuras de comunicación por carretera vertebrando Andalucía con Castilla-La Mancha y con el Levante.

Supondría una conexión más segura y eficaz, pues la actual N-322 presenta un estado de conservación lamentable, además de contar con numerosos tramos peligrosos al atravesar diferentes municipios, elementos que han contribuido a que los accidentes de tráfico sean habituales.

Sería una infraestructura de gran importancia no sólo para el tráfico seguro y eficaz, sino también para el desarrollo económico y la cohesión social y territorial de las provincias por las que transcurre esta autovía, Albacete y Jaén.

El Plan Director de Infraestructuras de 1994 supuso el inicio del tortuoso periplo sufrido por la ya tristemente famosa Autovía A-32 (Linares-Albacete), autovía que parte del desdoblamiento de la actual N-322. La autovía A-32 tiene su inicio en el PK. 2 de la A-44, que se encuentra ubicado en el término de la ciudad de Bailén. El tramo Bailén-Linares se encuentra en servicio desde 1996, obra de un Gobierno socialista. Actualmente, también están en servicio los tramos Linares-Ibros e Ibros-Úbeda como consecuencia del compromiso inversor de otro Gobierno socialista.

Sin embargo, el resto de tramos que transcurren por la provincia de Jaén, así como los que transcurren por la provincia de Albacete, se encuentran paralizados. Nos encontramos con tramos cuyas obras se iniciaron, pero que se han paralizado; otros tramos en los que las obras, pese a estar adjudicadas, no se han comenzado; y otros en los que incluso falta la adjudicación de la obra a la empresa que vaya a realizarlo. La realidad es que desde 2011, coincidiendo con la llegada del PP al Gobierno de España, esta infraestructura ha entrado en punto muerto.

Si para todos los municipios la calidad de sus comunicaciones por carretera es determinante en sus perspectivas de desarrollo, lo es en mayor medida para aquellos cuya renta y empleo depende de manera importante del sector turístico. Tal es el caso de las ciudades de Úbeda y Baeza, dos privilegiados enclaves del Renacimiento catalogados como Patrimonio de la Humanidad, y del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

Es por ello que la autovía A-32 Linares-Albacete, que transcurre por los enclaves antes mencionados, es de suma importancia para estos municipios. Por eso se hace especialmente necesaria la inmediata realización del 'Proyecto de Trazado de Nueva Configuración del enlace de la Autovía A-32 Linares Albacete, con la N-322 y la A- 316 y nuevo acceso a Baeza, provincia de Jaén'.

Este proyecto fue aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 16 de octubre de 2009, y cuenta un presupuesto de licitación estimado de 2.005.568,10 de euros. Consiste en la construcción de un semienlace de conexión con la carretera provincial JA-4109 que permite la comunicación de la localidad de Baeza con la A-32 hacia Linares. Y con fecha 2 de noviembre de 2011 se aprobó definitivamente el expediente de información pública y el Proyecto de Trazado; pero la realidad es que la tramitación administrativa no se ha traducido en la ejecución de la obra.

Ante esta injusta situación, los ayuntamientos de las comarcas afectadas, tanto

…/…

de la provincia de Albacete como de Jaén, han iniciado diferentes actuaciones para lograr el compromiso del Gobierno de la Nación para que esta infraestructura se reactive de nuevo y sea pronto una realidad.

Con esta autovía, se facilitaría la posibilidad de hacer de estos municipios un

polo de atracción de inversiones y distribución de mercancías entre el sureste español y el levante; un enclave estratégico en el transporte que los posicione como un lugar de interés para las inversiones, con lo que esto supondría de beneficio para el desarrollo económico y la creación de empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Beas de Segura eleva a Pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Nación para que en el próximo proyecto de Presupuestos Generales del Estado que elabore, y en los futuros ejercicios económicos, se asegure la viabilidad económica de esta infraestructura: retomando la construcción de todos los tramos de la A-32 cuyas obras fueron paralizadas, así como la ejecución del resto de los tramos que trascurren por la provincia de Albacete y Jaén.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a la inmediata ejecución del Proyecto "Nueva configuración del enlace de la autovía A-32 Linares-Albacete, con la N-322 y la A-316 y nuevo acceso a Baeza".

3.-Dar traslado del siguiente acuerdo al Ministerio de Fomento y a la Dirección General de Carreteras.

Acto seguido, por el Portavoz del grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento se da lectura, como contestación, a la Moción que antecede con el tenor literal siguiente:

"*El grupo PSOE debe tirar de hemeroteca y recordar que fue, el por entonces Ministro de Fomento, José Blanco, quién decidió junto a su equipo paralizar en 2010 las obras de la A32.*

A día de hoy he de recordar al grupo municipal del PSOE que está incluida una partida presupuestaria. La autovía recibirá: 498 mil euros para el tramo Úbeda e Ibros; 16,7 millones de euros para el tramo Úbeda-Torreperogil; 747 mil euros Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo; 1,7 millones para Villanueva del Arzobispo-Arroyo del Ojanco; otros 1,7 millones para Arroyo del Ojanco-Puente de Génave y 2,2 millones para el tramo Puente de Génave y límite provincial con Albacete. Esto hace un total de más de 23,5 millones de euros a lo que hay que añadir otra financiación desde la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, que prevé invertir 15,8 millones de euros más. Todo esto suma una inversión de 39,3 millones de euros en la A32.

A lo que se debe dedicar el grupo PSOE es a hacer mociones con fundamento y pedir a su propio grupo que aprueben los Presupuestos Generales, ya que de ello depende el futuro de esta autovía".

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve diálogo por los Corporativos, por 7 votos a favor del PSOE y tres en contra del PP, lo que supone mayoría absoluta legal,

…/…

ACUERDA apoyar la Moción que antecede aprobando los tres puntos de su parte dispositiva o acuerdos.

V:MOCIÓN GRUPO PSOE SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD.

Por la Portavoz del grupo político PSOE, en este Ayuntamiento se presenta Moción del tenor literal siguiente:

"El art. 130 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el Pleno de la Corporación Municipal podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales cuya finalidad sea la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus Asociaciones en los asuntos municipales, siendo la función de estos Consejos el informe y, en su caso, propuesta en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponde cada Consejo.

De todos ustedes, Corporativos Municipales es conocida la importancia y necesidad de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que a pesar de los logros conseguidos, todavía resta mucho camino para que esta igualdad sea totalmente real. Es esta misión, auspiciada entre otras por la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres la que el abajo firmante y su equipo de gobierno tienen encomendada en aras a una mejor y más justa convivencia entre sexos, y es por ello que a este Pleno Corporativo presentan esta Moción, instándole al mismo la creación del CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD, el cual tendrá carácter consultivo y deliberante, así como funciones de información y asesoría, integrando la participación de los ciudadanos y miembros de la Corporación Municipal en relación a los asuntos que pongan de manifiesto la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, patentizándose estas funciones en:

-Velar por el cumplimiento de igualdad de oportunidades y de trato no discriminatorio.

- La adopción de medidas dirigidas a aprobar el diagnóstico de situación en referencia a la igualdad efectiva laboral entre los empleados y empleadas municipales.

- La elaboración, aplicación y seguimiento de un Plan de Igualdad.

- El seguimiento de los protocolos de actuación contra el acoso sexual y actuación en materia de acoso laboral.

Es por lo que antecede que se propone al Pleno la creación del **"Consejo Local de Igualdad"**.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros asistentes (10 votos), lo que supone mayoría absoluta legal, ACUERDA prestar su aprobación a la Moción que antecede por encontrarla conforme en todos sus extremos, facultando al Sr. Alcalde, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para impulsar la consecución de este acuerdo.

…/…

VI: MOCIÓN PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA DE BEAS DE SEGURA A FIN DE QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

Por la Alcaldía-Presidencia se presenta al Pleno del Ayuntamiento la MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación España de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-Científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como

> *"los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objeto, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en alguno casos los individuos reconozcan como p arte integrante del patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se trasmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndose un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".* (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define *la actividad de interés etnológico* como

> *"las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman".*

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión

…/…

intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La montería y la rehala son los dos componentes indisociables de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autonómica los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Alcalde-Presidente propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. El Pleno de este ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía".

Tras la lectura de la Moción que antecede, se inicia breve diálogo, aprobándose la misma por 8 votos a favor, y dos votos particulares en contra (uno de Dª. Ana Belén Blanco Monedero del grupo PSOE y otro D. José Carlos Osuna Liñán del grupo P.P.)

VII: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE BEAS DE SEGURA, SOBRE SOLUCIÓN AL PELIGRO QUE SUPONE EL CRUCE QUE EXISTE AL PRINCIPIO DE LA CARRETERA A 6301, km 0 Y EL FINAL DE LA CARRETERA A-312, km 80)

Por el Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, se presenta Moción cuyo tenor literal dice:

"José Carlos Osuna Liñán, José Luis Cuadros Jiménez, Milagros Muñoz Salido, Sagrario Sánchez Martínez y Manuel Arreola Chica, Concejales del Grupo Municipal Popular, cuyas circunstancias personales constan en la secretaría de este Ayuntamiento al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las entidades locales.

EXPONEN

- Que existe una creciente preocupación por parte de los vecinos de nuestro municipio, sobre el peligro que supone el cruce de estas dos carreteras, donde se da acceso a la N-322, hacía Arroyo del Ojanco en un sentido y en otro sentido hacía Villanueva del Arzobispo, por los accidentes que vienen dándose en él durante años.

…/…

- Qué a pesar de estar, este cruce bien señalizado, los conductores hacen caso omiso de los mismos, en la mayoría de las ocasiones.

- Que la obligación de los cargos públicos, es velar por el interés general y por tanto, debemos obligar, a que pongan medidas disuasorias en dicho cruce, antes de que haya un accidente mortal y sea tarde para tomarlas.

- Que dicho cruce, lo toman cientos de ciudadanos de Beas de Segura, para acudir a sus puestos de trabajo, por lo que consideramos este tema responsabilidad del Ayuntamiento.

Por esto, el Grupo Municipal Popular, conjuntamente con el Grupo PSOE de Beas de Segura, si desean añadirse a esta Moción,

SOLICITAN:

- Instar a quien corresponda, en este caso a la Junta de Andalucía, a realizar un estudio sobre el peligro que supone dicho cruce, y que tome las medidas necesarias para evitarlo, ya sean: Instalación de resaltos, bandas sonoras, semáforos, e incluso semáforo con cámaras y radar. En Beas de Segura, 19 de Febrero de 2017."

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros asistentes (10 votos), lo que supone mayoría absoluta legal, ACUERDA prestar su aprobación a la Moción que antecede por encontrarla conforme en todos sus extremos.

VIII: DACIÓN DE LA CUENTA DE LA RECAUDACIÓN 2016.-

Por la Intervención Municipal se presenta la Cuenta Recaudatoria correspondiente al ejercicio 2.016 que para su toma de razón presenta el Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, de aquellos tributos no delegados al servicio de gestión y recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por ser estos tributos de autoliquidación, tasa o precio público pagada en el acto por el sujeto pasivo a demanda del mismo. La referida Cuenta Recaudatoria consta de partes de recaudación a 31 de Diciembre de 2.016, cuentas de recaudación por conceptos y relación de deudores a 31 de Diciembre de 2016.

El Pleno Corporativo tras la dación de cuenta, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Tomar razón de la cuenta de recaudación 2016.

2º.-Que se remita certificación del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

IX: DACIÓN CUENTA INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016-2017

Por la Intervención municipal se da cuenta al Pleno Corporativo del Informe de evaluación del Plan Económico-Financiero 2016-2017, de todo lo cual la Corporación Municipal quedó enterada.

…/…

X: MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-

No se presenta ninguna moción de urgencia.

XI: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas desde la nº 370/16 a 89/17 ambas inclusive, de lo que la Corporación, tras pormenorización y preguntas sobre algunas de ellas, quedó enterada.

XII: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Alcaldía-Presidencia se entrega al Portavoz del grupo de Concejales del P.P. en esta Corporación, la documentación y respuestas a las preguntas interesadas en sendos escritos presentados en el Rgtrº. de entrada de este Ayuntamiento, bajo los números 504 y 532 de fechas 16 y 20 de febrero de 2017, respectivamente.

Por Dª Milagros Muñoz Salido, concejal del P.P. se pone de manifiesto al Pleno Corporativo su experiencia con respecto a la prohibición, por la Asociación Juvenil, de introducir en el recinto del "Cine de Verano", bebidas o bocadillos, expresando su malestar por el hecho, toda vez que el recinto referido es un espacio público. Expresándole la Alcaldía y la Sra. Portavoz del PSOE que ya se le ha comunicado a dicha asociación, la improcedencia de fijar carteles con la prohibición a la que se refiere la Sra. Concejal.

Prosigue con el uso de la palabra la Sra. Muñoz Salido, preguntando si se han quitado árboles de la Avd. del Mercado. Responde negativamente D. Pedro Moreno Mellina, manifestando que solo se han arrancado los tocones que quedaban en los alcorques, dejando así espacio para la plantación de nuevos árboles.

Por D. José Luís Cuadros Jiménez, del P.P. se pregunta si la Asociación Juvenil dispone de la parte de arriba del local que tienen cedido-antiguo Centro de Salud-. Responde el Concejal D. José Alberto Rodríguez Cano que no, solo deben disponer de los aseos que si están en la parte de arriba, pero que ante las manifestaciones expuestas por el P.P. de haber detectado que se está utilizando la parte del edificio no cedida, se llevará a cabo la investigación pertinente.

Prosigue D. José Luís Cuadros Jiménez, preguntando ¿como se hizo la selección de personal para trabajar con la empresa PINUS?, contestando el Sr. Alcalde que los cinco trabajadores contratados a los que se refiere el Sr. Osuna Liñán fueron seleccionados directamente por la propia mercantil PINUS.

Siguiendo con el uso de la palabra el Sr. Cuadros Jiménez, se pregunta si ¿es verdad que se ha dicho desde este Ayuntamiento, que el grupo del PP no había querido asistir a la reunión con "*el asunto del agua de la cortijada de Cazona"?.* Contesta la Sra. Blanco Monedero para manifestar que no fue así. Lo que sí se manifestó fue que estaban citados miembros del grupo de Concejales del PP a la reunión a la que se ha hecho referencia, al haber mostrado interés en la misma, pero que ninguno había asistido, a lo que se apostilla por el grupo popular que no fueron por imposibilidad material de asistir, no porque no quisieran.

Por último D. José Carlos Osuna Liñán, se pregunta por la cesión de uso del local o dependencia al que tiene derecho su grupo para ejercer la labor que le es propia

…/…

como concejales del Ayuntamiento de Beas de Segura, a lo que le responde la portavoz del grupo del PSOE, en el gobierno municipal, y 1er. Tte. de Alcalde, Dª. Mercedes Soria Chinchilla, que se le concederá el uso de un despacho o dependencia dentro del edificio que alberga la Casa de Cultura.

Y no habiendo más asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo. Sebastián Molina Herrera Fdo. Juan J. Martínez Manzanares